



Servicio Nacional de Geología y Minería | abril 2025

BENEFICIO PATENTE MINERA REBAJADA LEY 21.649

Subdirección Nacional de Minería



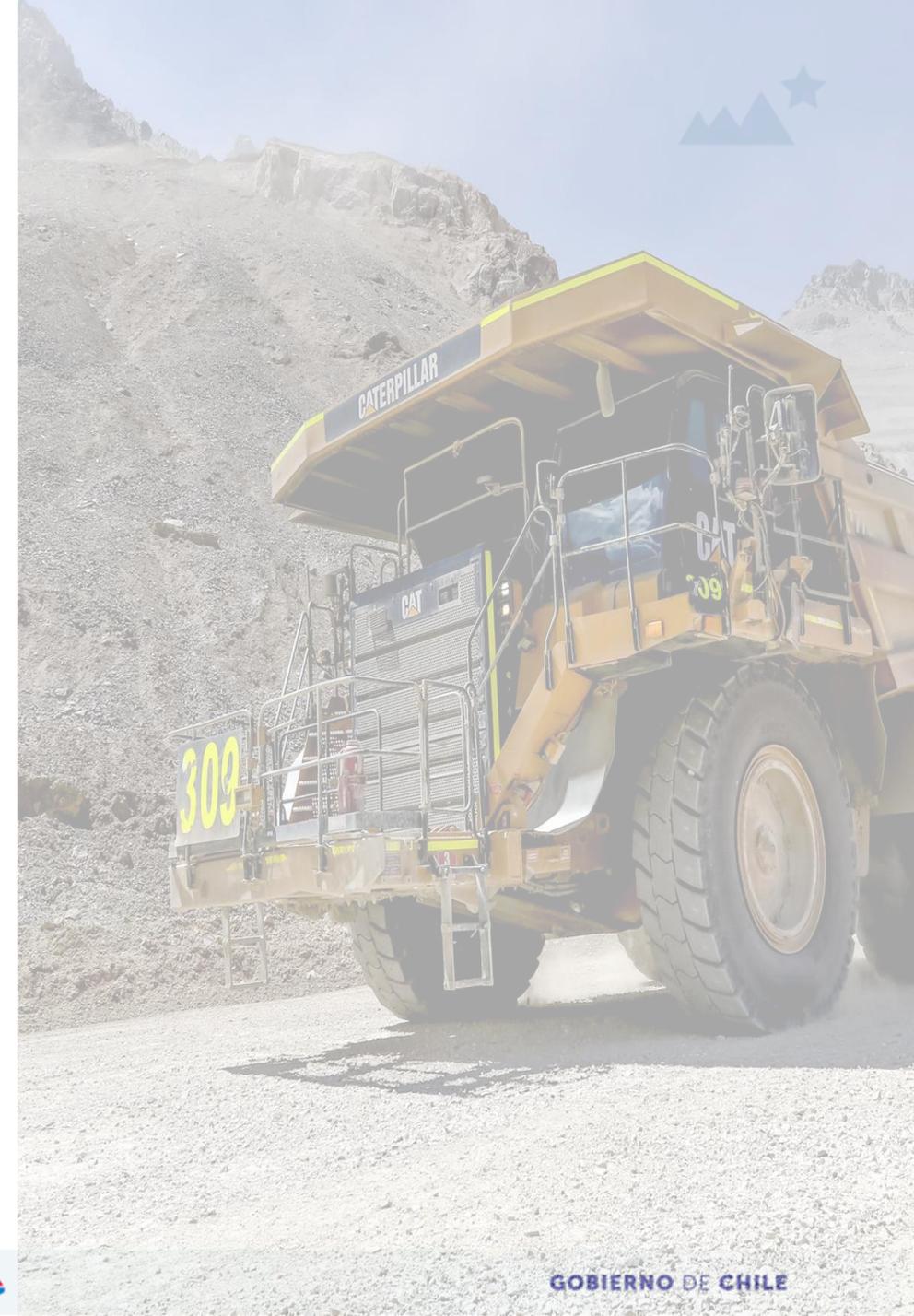
**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

DECRETO N°10

Modifica el Reglamento del Código de Minería

- **Durante enero de 2024**, una vez aprobada la Ley, se realizaron **4 mesas de diálogo participativo con la industria y expertos**, para escuchar las perspectivas respecto de conceptos que deben materializarse en la modificación del reglamento del Código de Minería: “**Trabajo**”, “**Unidad Productiva**”, “y sus **Posibles Expansiones**”, “entrega de información geológica”, “confidencialidad de información geológica avanzada”. Junto con esto existió un espacio para conocer la perspectiva de la pequeña minera, en particular para hablar del beneficio del art. 142 Bis y del art. 142 Ter para Pequeña Minería.
- En dicho proceso, se mencionó a los partícipes, que las diferentes opiniones que surgieran de dicho espacio servirían como un importante insumo para el Ministerio, en su labor de elaboración del reglamento del CM.

IMPORTANTE: Fueron convocados los mismos actores del proceso de diálogos técnicos que sirvieron para la elaboración del proyecto de ley de modificación de la ley 21.420, entre ellos están: Consejo Minero, SONAMI, Cámara Minera, Colegio de Geólogos, Instituto de Ingenieros en Minas de Chile, Empresas Junior de Exploración, y Expertos en Derecho Minero y Gestión Minera. De forma especial, se convocó a diversos gremios de pequeños mineros a asistir a la Mesa 4, junto con SONAMI.



Decreto N°10 | Postulación Beneficio patente minera rebajada

PLAZOS

Régimen normal

Plazo postulación: 01/abril hasta el 31/julio siempre del año anterior. Se presentarán los antecedentes para postular al beneficio de rebaja de patentes

Publicación de resultados postulación: A más tardar el primer día hábil de diciembre se publica resolución que contiene listado de las concesiones que obtuvieron el beneficio.

Apelación: Dentro de los 30 días siguientes a la publicación del listado, se podrá reclamar fundadamente ante el SNGM

Entrega resultados a TGR: Antes del 01/03 de cada año el SNGM deberá comunicar a TGR el listado con las concesiones que obtuvieron el beneficio de la rebaja

Régimen transitorio año 2024

Plazo postulación: 30 días seguidos desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto N°10.



Decreto N°18, del 16 sept. 2024. Otorga 20 días más para postulación por Art. 142 ter.

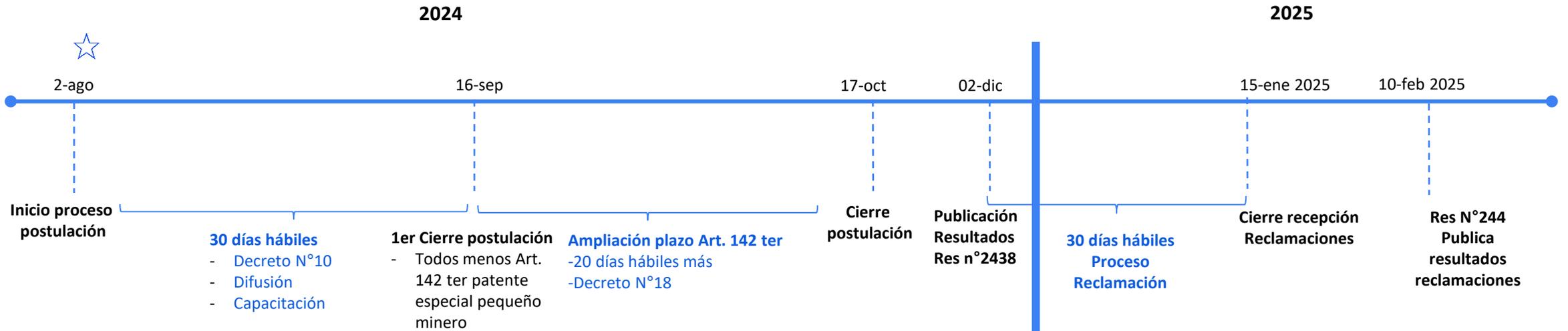
HIPÓTESIS DE TRABAJO

- ❖ Trabajo efectivo en la concesión
- ❖ Proyecto minero que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable o en trámite
- ❖ Proyecto asociado al Título XV del Reglamento de Seguridad Minera
- ❖ Posibles expansiones de la unidad productiva minera
- ❖ Patente especial art. 142 ter (pequeño minero hasta 500 hectáreas)





FECHAS CLAVE PROCESO 2025



Alcance del periodo

Datos importantes:

- Se **extendió por 20 días hábiles** la postulación a la hipótesis de patente especial art. **142 ter** pequeño minero hasta 500 hectáreas.
- Se recibieron **4.643 solicitudes** de patente minera rebajada.
- Se efectuó un **trabajo de difusión y capacitación** a lo largo del País.

Alcance del periodo

Datos importantes:

- **30 días hábiles** para realizar las reclamaciones a la resolución N°2438 que emitió los resultados de las postulaciones.
- **10 de febrero 2025** se publicó los resultados de las reclamaciones.



PLATAFORMA DE POSTULACIÓN



APRUEBA GUÍA EXPLICATIVA

PROCESO DE POSTULACIÓN AL

BENEFICIO DE REBAJA PATENTE

LEY 21.649

SANTIAGO, 02 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1526

VISTOS:

 Las atribuciones otorgadas por el Decreto Ley N° 3525 de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; El Decreto Ley N°3.525, de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; el Decreto Supremo N°1 de fecha 16 de enero de 2023, del Ministerio de Minería, por el que se nombra a don Patricio Rodrigo Aguilera Poblete en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería; el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.572, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley 19.248 que establece el Código de Minería; la Ley 21.420 que reduce o elimina exenciones tributarias que indica y otras normas; la Ley 21.649 que modifica disposiciones del Código de Minería; la Resolución Exenta N° 2374, de 04 de noviembre de 2014, que delega facultades que indica al Subdirector Nacional de Minería, a los Directores Regionales y a los Jefes de Oficinas Técnicas del Servicio Nacional de Geología y Minería; la Resolución N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de 2019 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

 1. Que, con la entrada en vigencia de la Ley 21.420, se introdujeron modificaciones legales con el objeto de eliminar o reducir un conjunto de exenciones tributarias, las que tienen por finalidad aumentar la recaudación fiscal de forma permanente, considerando especialmente la necesidad de financiar la recientemente creada pensión garantizada universal (PGU), sancionada por Ley 21.419.

2. Que, con posterioridad a lo señalado precedentemente, entró en vigencia la Ley 21.649 que efectuó modificaciones a las disposiciones del Código de Minería y a la Ley 21.420, donde, dentro de las modificaciones introducidas a la normativa vigente, se modificó la forma en que se determinan los montos correspondientes a las patentes de amparo de las concesiones mineras, estableciéndose requisitos para acceder al beneficio de patente minera rebajada.

3. Que, en ese contexto, el artículo 142 bis del Código de Minería dispone en su inciso final que "[...]El reglamento regulará la forma, requisitos, condiciones, plazos y formalidades que deberá cumplir el titular para que el Servicio reconozca el cumplimiento de los requisitos para acceder al monto de la patente establecido en el inciso tercero".

4. Que, por su parte, el Decreto Supremo N°10 de 2024 del Ministerio de Minería, vino en modificar el Decreto Supremo N°1 de 1987 del Ministerio de Minería, que aprueba el Reglamento del Código de Minería, disponiendo en sus artículos Primero y Segundo Transitorios, lo siguiente:

Artículo Primero: Para el primer año de postulación al beneficio establecido en el artículo 142 bis del Código y en los artículos 53 y siguientes del presente Reglamento, se deberá presentar los antecedentes dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente Decreto en el

GOBIERNO DE CHILE



Inicio Direcciones Regionales Mis Solicitudes Salir

Rebaja Patente Minera Ley 21.649

Solicitante

Comenzar Trámite

Recuerde que el plazo máximo para enviar la solicitud es el 16-09-2024 a las 23:59 horas. De forma excepcional de acuerdo al Decreto N°16 de fecha 10 de septiembre 2024, publicado en el Diario Oficial el día lunes 16-09-2024 con el Núm. 43 952-B, el plazo máximo para enviar la solicitud para la hipótesis de Patente especial art. 142 ter (pequeño minero hasta 500 hectáreas) es hasta el 17-10-2024 a las 23:59 hrs.

Descripción

Permite solicitar al Servicio Nacional de Geología y Minería la concesión de explotación en base a la Ley 21.649, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1526 del 02 de agosto de 2024.

La concesión minera debe tener rol asignado, en caso de no tener rol asignado, se debe generar un rol en el sistema.

Trabajo efectivo en la concesión

Proyecto minero que cuente con Resolución Exenta N° 1526 del 02 de agosto de 2024.

Proyecto asociado al Título XV del Reglamento del Código de Minería.

Posibles expansiones de la unidad productiva.

Patente especial art. 142 ter (pequeño minero)

Inicio Direcciones Regionales Mis Solicitudes Salir

Rebaja Patente Minera Ley 21.649

Solicitante Gabriel E?as Jekres Vergara

Datos de contacto

Nombre Gabriel E?as Jekres Vergara

Teléfono 9 dígitos ej. 95555555 Confirmar Teléfono 9 dígitos ej. 95555555

Correo Confirmar Correo

Datos del titular de la Concesión

Ingrese el Rut del Titular ejemplo 33.333.333-3 (Si no conoce el rut del titular de la concesión minera, puede realizar la búsqueda con el número de rol nacional, nombre de la concesión, coordenada, entre otros. [Píxtele Aquí](#))

Razón Social/Nombre División Empresa -- Seleccione razón social/nombre división empresa --

Tipo de Persona

 Persona Natural (Cédula de identidad por ambos lados)

 Persona Jurídica (Personería o representación jurídica)

Archivo Tipo de Persona Selecionar archivo Ningún archivo seleccionado

Tipo de hipótesis de acuerdo al Art. 142 bis y Art. 142 ter

 Seleccione la Hipótesis de su Solicitud -- Seleccione Hipótesis --

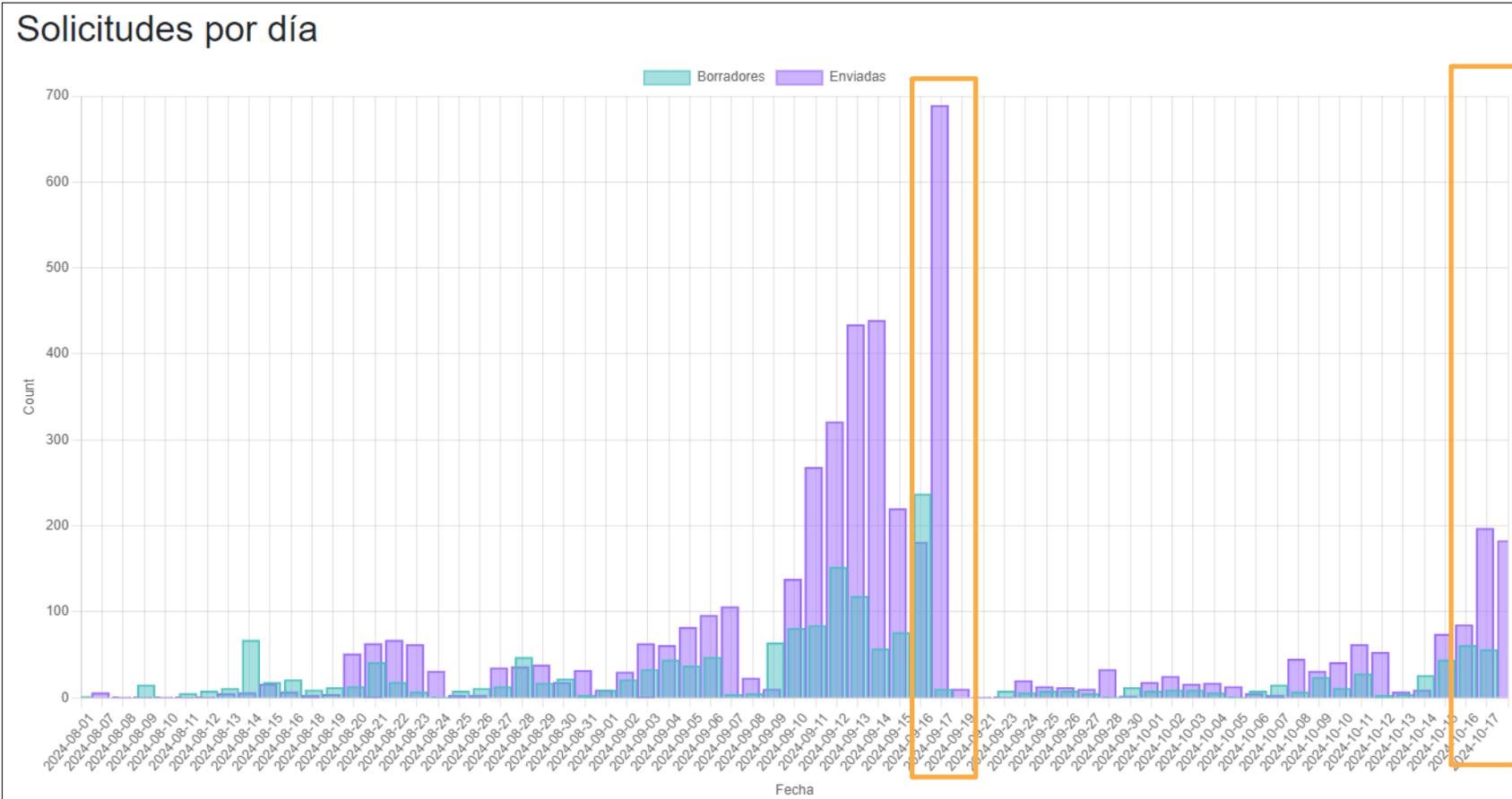
IMPORTANTE

- ✓ La plataforma web se puso a disposición a contar del día 02 de agosto, durante 30 días seguidos para la postulación. El mismo día de la Publicación del Decreto N°10 que modificó el RCM.
- ✓ La Resolución N°1526 del 02/082024 aprobó la guía explicativa del proceso de postulación.

<https://appsngmnew.sernageomin.cl/RebPatente21649/Home/index>



SE EXTENDIÓ EL PLAZO PARA TITULARES DE HASTA 500 HECTÁREAS



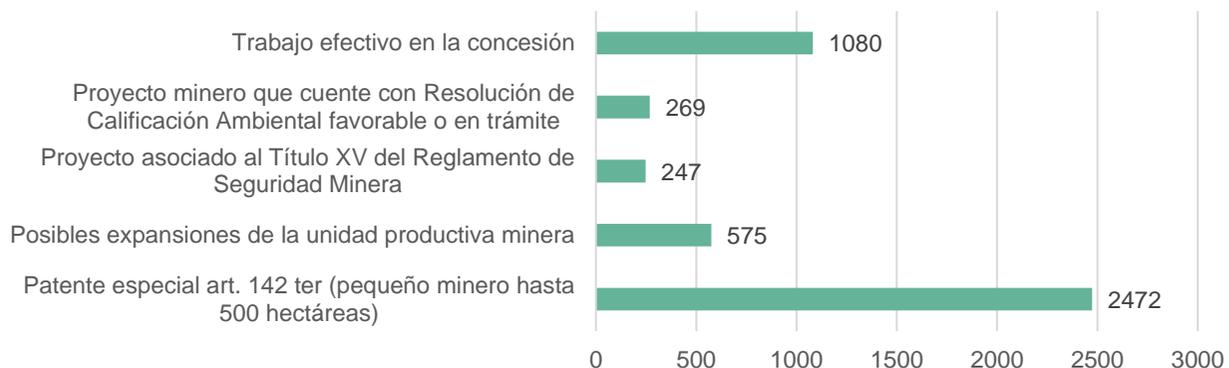
➤ Las postulaciones recibidas al 17/10/2024, son 4.643. Las cuales contienen un total de 33.512 registros de concesiones mineras.

*Nota: el día **16 de septiembre**, a las 23:59 hrs. se cerró el **primer periodo** de postulación.*

*Nota: el día **17 de octubre**, a las 23:59 hrs. se cerró el **segundo periodo** de postulación (solo para los 142 ter).*

POSTULACIONES RECIBIDAS PARA EL BENEFICIO PATENTE MINERA REBAJADA

Solicitudes por Tipo de Hipótesis



Resumen solicitudes/concesiones/superficie

Tipo de Hipótesis	Cantidad	Concesiones	superficie (hectáreas)
Patente especial art. 142 ter (pequeño minero hasta 500 hectáreas)	2.472	4.188	284.389
Posibles expansiones de la unidad productiva minera	575	11.267	2.529.113
Proyecto asociado al Título XV del Reglamento de Seguridad Minera	247	812	114.743
Proyecto minero que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable o en trámite	269	5.058	881.526
Trabajo efectivo en la concesión	1.080	12.187	2.892.624
Total general	4.643	33.512	6.702.395



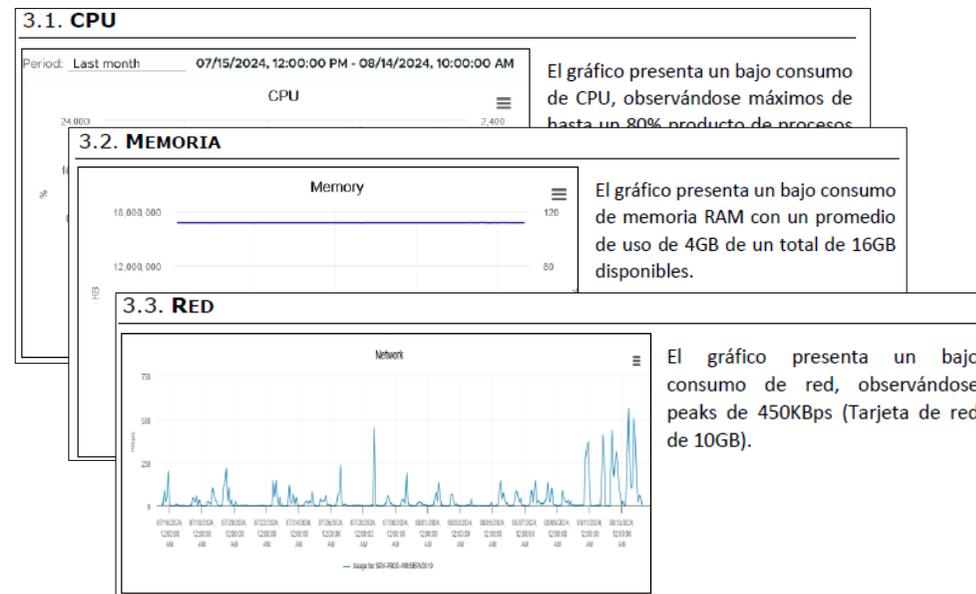
PLATAFORMA BENEFICIO PATENTE REBAJADA LEY 21.649

Características generales

- Robustes en la plataforma que recibe las postulaciones
- Se aumentó CPU y RAM de los Servidores
- Se aumentó tiempo límite de atención (timeout)
- Monitoreo diario de los servidores, tanto de la plataforma, base de datos y formulario web

Modificación durante el proceso

- Se habilitó la posibilidad de indicar que no posee unidad productiva minera para los postulantes por la hipótesis del artículo 142 ter (500 hectáreas).
- Esto fue realizado durante la jornada pm y no se vio afectada la continuidad de las solicitudes (proceso que no duró más allá de 20 minutos).



Unidad Productiva Minera

¿Posee Unidad Productiva minera?

Si

No

Unidad Productiva Minera

¿Posee Unidad Productiva minera?

Si

No

Siguiente

Unidad Productiva Minera

¿Posee Unidad Productiva minera?

Si

No

Búsqueda por Rut

Razón Social

Faena



MATERIAL DE APOYO

- ✓ Resolución aprueba formulario web
- ✓ Guía explicativa del proceso
- ✓ Video tutorial de postulación

<https://www.youtube.com/watch?v=NceZo7XZyYE&feature=youtu.be>

- ✓ Documento preguntas y respuestas frecuentes de apoyo para los concesionarios

<https://www.sernageomin.cl/wp-content/uploads/2024/08/Preguntas-frecuentes-implementacio%CC%81n-DS10.pdf>

- ✓ Capacitaciones a nivel nacional y regional

Servicio Nacional de Geología y Minería

APRUEBA GUÍA EXPLICATIVA PROCESO DE POSTULACION AL BENEFICIO DE REBAJA PATENTE LEY 21.649

SANTIAGO, 02 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1526

VISTO

Las Geología y Minería que Nació de la Organización estatal Admin. redu. disp. que a los fija Rep.

CON

1.

2.

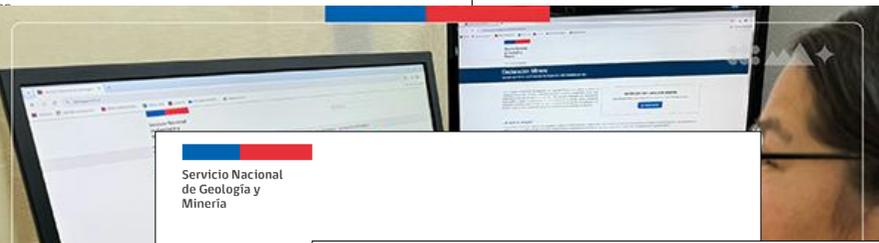
3.

4.

GOBIERNO DE CHILE

transitorios, lo siguiente:

Artículo Primero: Para el primer bis del Código y en los artículos 5 los antecedentes dentro de los 3



Servicio Nacional de Geología y Minería

Consultas

En relación con e preguntas cuyos

1) Respect R: El Re Concesi indica qu certifiad

2) En relaci R: Al ser escala gr Las instal conceio cumpla c lo anterior Con relac

3) Respect R: Las co con el co la Ley N° aquellas Adicional estableci mineras c faenas e

Operació que se e acuerdo c construc

Revisa aquí cómo realizar el trámite

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR TU POSTULACIÓN

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO

Hasta el 17 de octubre, a las 23:59 hrs.: Se extiende plazo SÓLO para pequeños mineros y mineras hasta 500 hectáreas de superficie

POSTULA AL BENEFICIO DE PATENTE MINERA REBAJADA

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO



DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES

Para dar a conocer el proceso de postulación se realizaron **una serie de acciones** por parte de **Sernageomin**, tanto con **Sonami** como con **seremis** a nivel regional durante **cerca de tres meses**. Estas incluyeron visitas a terreno, webinars, apariciones en medios, publicaciones en redes sociales, contactos con presidentes de asociaciones mineras y otras, buscando llegar a los mineros para que pudieran acceder a este beneficio de patentes rebajadas.

Dentro de las acciones destacan:

- ✓ 2 webinars organizados junto con Sonami para asociaciones minera sobre el proceso de postulación a la patente minera rebajada.
- ✓ 5 actividades presenciales en la región de Atacama (Copiapó, Freirina, Alto del Carmen y Vallenar)
- ✓ 11 actividades presenciales en la región de Coquimbo (Salamanca, Illapel, Combarbalá y Ovalle)
- ✓ 3 actividades presenciales en la región de Antofagasta (Antofagasta, Taltal y Tocopilla)
- ✓ 1 actividad presencial en la región de Biobío (Curanilahue)
- ✓ Cerca de 50 publicaciones en redes sociales de Sernageomin. Algunas de estas fueron en colaboración con Sonami y el Ministerio de Minería.
- ✓ Publicaciones destacadas en la página web de Sernageomin.
- ✓ Más de 20 apariciones en medios de prensa físicos y digitales.





RESULTADOS PROCESO 2025

Por solicitud

Tipo de Hipótesis	Aprobadas		Rechazadas	
Patente especial art. 142 ter (pequeño minero hasta 500 hectáreas)	1.545	63%	927	38%
Posibles expansiones de la unidad productiva minera	477	83%	98	17%
Proyecto asociado al Título XV del Reglamento de Seguridad Minera	150	61%	97	39%
Proyecto minero que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable o en trámite	157	58%	112	42%
Trabajo efectivo en la concesión	765	71%	315	29%
Total General	3.094	67%	1.549	33%

- ❑ **67%** de las solicitudes **aprobadas** y un **33%** de las solicitudes **rechazadas**.

Por concesiones

Hipótesis	con beneficio		sin beneficio	
Patente especial art. 142 ter (pequeño minero hasta 500 hectáreas)	2.400	57%	1.788	43%
Posibles expansiones de la unidad productiva minera	10.710	95%	557	5%
Proyecto asociado al Título XV del Reglamento de Seguridad Minera	299	37%	513	63%
Proyecto minero que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable o en trámite	3.904	77%	1.154	23%
Trabajo efectivo en la concesión	8.220	67%	3.967	33%
Total	25.533	76%	7.979	24%

- ❑ **76%** de las concesiones **beneficiadas** y un **24%** de las concesiones **sin beneficio**.

HIPÓTESIS 142 ter (Pequeño minero hasta 500 ha)



i) Principales motivos de observaciones en sus postulaciones

- ✓ No adjuntaron la personería o representación para actuar en nombre del concesionario titular. **(62%)**
- ✓ Superaban las 500 hectáreas como titular minero (se verificó por RUT a nivel nacional la sumatoria de hectáreas). **(22%)**
- ✓ Los titulares no se encontraban dentro de los 4 tipos permitidos para esta hipótesis (Persona Natural; SLM; cooperativa; EIRL). **(16%)**

ii) Proceso de reclamación

- ✓ Solo el **35%** de las solicitudes de Patente especial art. 142 ter observadas, **realizó la reclamación**

Tipo de Hipótesis	Solicitudes Aprobadas en la postulación	Solicitudes Observadas postulación	solicitudes reclamadas	% de reclamación
Patente especial art. 142 ter (pequeño minero hasta 500 hectáreas)	1.262	1.210	422	35%
Posibles expansiones de la unidad productiva minera	174	401	359	90%
Proyecto asociado al Título XV del Reglamento de Seguridad Minera	55	192	122	64%
Proyecto minero que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable o en trámite	38	231	129	56%
Trabajo efectivo en la concesión	362	718	575	80%
Total general	1.891	2.752	1.607	58%

iii) Universo de posibles postulantes

- ✓ De un total de 6.248 posibles postulantes (art. 142 ter hasta 500 ha), aproximadamente 4.500 titulares **no** efectuaron una postulación a la patente rebajada.

SITUACIÓN ACTUAL



- ❑ **Al 31 de marzo** se han recibido **cerca de 70 reclamaciones** de manera formal luego del fin de proceso de postulación, ya sea por correo, oficina de partes o presencialmente en nuestras direcciones regionales.
- ❑ De estas, **20** corresponden a pequeña minería, de **menos de 500** hectáreas en el total de las concesiones (art. 142 ter, del Código de Minería). 2 son de la región de Antofagasta, 8 son de Atacama, 6 de Coquimbo, 3 de Valparaíso y 1 de O'Higgins.
- ❑ Es importante destacar que, en el caso de ser concesiones de menos de 100 hectáreas en total, estos pequeños mineros pueden optar aún a la rebaja de patente de la pequeña minería, correspondiente a la ley 19.719, a través de la página web del Sernageomin (siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma).



SERNAGEOMIN
Ministerio de Minería

Gobierno de Chile

**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

